

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12796** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el concurso voluntario número 1971/14, seguido a instancia de ELECTRICIDAD RAMOS QUIROSA, S.A., con CIF A- 18202507, por auto de fecha 20 de marzo de dos mil diecinueve, se ha acordado:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad ELECTRICIDAD RAMOS QUIROSA, S.A. Así mismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la Administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero.- procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo.- procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero.- llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto.- requiérase a la Administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto.- se acuerda la extinción de ELECTRICIDAD RAMOS QUIROSA, S.A. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad ELECTRICIDAD RAMOS QUIROSA, S.A.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 20 de marzo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A190015129-1